INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 002 de 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE FORMULARIOS, COMPARENDERAS, TALONARIOS Y DEMAS IMPRESOS Y PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL.

Para la presente invitación de mínima cuantía Nº 002 de 2023, se evaluó el día jueves (11) del mes de mayo de 2023, la propuesta presentada por el siguiente oferente:

1. **COMPILER S.A.S.,** con NIT 901.211.826-0, representada legalmente por **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.053.784.478.**

El municipio de El Peñol de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso de invitación de mínima cuantía Nº 002 de 2023, se efectúa la presente evaluación de requisitos habilitantes subsanables, con las características descritas a continuación:

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-002 DE 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y demás normas civiles y comerciales aplicables.

Se procede a llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso de mínima cuantía, el cual fue publicado en el SECOP II, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas participantes en el proceso.

En la Alcaldía del municipio de El Peñol a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023, siendo las 08:00 a.m., se efectuó la evaluación de las propuestas dentro de la convocatoria de mínima cuantía N° MC 002 de 2023, SUMINISTRO DE FORMULARIOS, COMPARENDERAS, TALONARIOS Y DEMAS IMPRESOS Y

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL.

A efectos de llevar a cabo la evaluación de propuestas en el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, el comité de evaluación se encuentra integrado por los abajo firmantes.

FECHA DE APERTURA	CONVOCATORIA PUBLICA	OBJETO
11 de abril de 2023	**MC 002 2023**	SUMINISTRO DE FORMULARIOS, COMPARENDERAS, TALONARIOS Y DEMAS IMPRESOS Y PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL.

ORDEN DEL DIA

1. Relación de proponentes
2. Evaluación de requisitos habilitantes
3. Concepto del comité

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Relación de proponentes:

RELACIÓN DE PROPONENTES CONVOCATORIA PUBLICA MC 002 DE 2023	
PROPONENTE 1	**ELIANA VEGA CARDONA** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 13/04/2023 04:28 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $ **24.000.000**
PROPONENTE 2	**RABAC LITOGRAFÍA** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 14/04/2023 02:20 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $ **30.000.000**

PROPONENTE 3	**COMPILER S.A.S.** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 14/04/2023 04:45 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $ **30.000.000**
PROPONENTE 4	**Su Forma S.A.S.** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 17/04/2023 03:10 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $720.130
PROPONENTE 5	**LITOGRAFÍA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 17/04/2023 03:24 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $30.000.000
PROPONENTE 6	**DISEGRÁFICOS PUBLICIDAD S.A.S.** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 17/04/2023 04:03 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $30.000.000
PROPONENTE 7	**DEYSAFIRA GOMEZ DURAN** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 17/04/2023 04:42 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $30.000.000
PROPONENTE 8	**GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 17/04/2023 04:56 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $1.035.065

De conformidad con el cuadro anterior, el Comité Asesor y de Evaluación en Contratación, y luego de una observación, pudo evidenciar que en las evaluaciones anteriores, no se aclaró la situación particular de los proponentes: 1 **ELIANA VEGA CARDONA,** 4 **Su Forma S.A.S.** y 8 **GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S,** los cuales no fueron evaluados, toda vez que sus propuestas presentadas en SECOP II, no están acordes a las reglas del proceso, pues todas las propuestas debían presentarse por el presupuesto oficial por tratarse de un proceso a demanda, y el menor precio correspondía a la sumatoria de valores unitarios, al tratarse del único criterio de comparación de propuestas, corresponde a un requisito no subsanable y por lo tanto, dichas propuestas fueron rechazadas.

De acuerdo a la propuesta presentada dentro del término legal, se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente 7, **DEYSAFIRA GOMEZ DURÁN,** identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2. Evaluación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROPONENTE 7	VALOR DE LA PROPUESTA	FACTORES DE EVALUACION
DEYSAFIRA GOMEZ DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854.	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)	**CUMPLIÓ** Su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 7	OBSERVACIONES
Carta de presentación.	Habilitado	-
Condiciones técnicas y propuesta económica.	Habilitado	
Fotocopia cédula de ciudadanía.	Habilitado	-
Fotocopia RUT.	Habilitado	-
Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Subsanable	-
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	Habilitado	-
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado	-
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.	Habilitado	-
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	Habilitado	-
Certificado sistema de registro nacional de Medidas Correctivas, Código de Policía	Habilitado	-
Declaración de no tener multas o sanciones	Subsanable	-

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 7	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil si es comerciante.	Habilitado	-
Compromiso Anticorrupción	Subsanable	
Experiencia general	Habilitado	-

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **DEYSAFIRA GOMEZ DURÁN,** identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, no cumplió con los requisitos habilitantes, toda vez que, al momento de realizar la evaluación, se encuentra que, en la declaración juramentada de multas y sanciones no se evidencia la fecha de la misma, en certificado de pago de los aportes, el proponente declaró no encontrarse a paz y salvo por todo concepto, y la planilla de pago de seguridad social, hace referencia a planilla de empleados de empresas; de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, el precio ofertado es menor al 50% del presupuesto oficial, especialmente en los ítems 7 y 12, por lo que la propuesta es considerablemente baja, cuestión que deberá ser explicado por el contratista, por lo tanto, la entidad en uso de la atribución conferida por el artículo **2.2.1.1.2.2.4.**, requiere al oferente para que justifique los precios de su oferta, so pena de ser considerada artificialmente baja.

CONCEPTO DEL COMITÉ

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y de evaluación requiere al oferente **DEYSAFIRA GOMEZ DURÁN,** identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, para que subsane, aclare y justifique los documentos relacionados en el acápite anterior.

Para realizar la subsanación anterior, al proponente, se le concede el término de un día hábil, es decir hasta las 17:00 horas, del día martes veinticinco (25) de abril de 2023.

CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES

El proponente **DEYSAFIRA GOMEZ DURÁN,** identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, allegó el día veinticinco (25) de abril de 2023, a las 9:31 a.m. lo siguiente:

a) Anexo 4 “Certificado de Aportes”
b) Anexo 7 “Compromiso Anticorrupción”
c) Planilla de pago de seguridad social del mes de marzo de 2023, a nombre de DEYSAFIRA GOMEZ DURAN.
d) Anexo 5 “Declaración Juramentada de multas y sanciones” y,
e) Justificación sobre precios artificialmente bajos.

Por lo arriba expuesto, el comité evaluador y asesor determina que, si bien el proponente cumplió con la certificación de encontrarse al día con el pago de la seguridad social, y no tener multas o sanciones, en cuanto a la justificación de los precios artificialmente bajos, una vez revisado el memorial, la entidad encuentra que, según lo declarado, “Ediciones Diario Actual” es comprador al por mayor, que cuenta con personal de planta para la ejecución de dichas tareas, y que su utilidad es baja; en el histórico de la contratación del municipio de El Peñol, especialmente en el contrato MC-030-2022, suscrito con DEYSAFIRA GOMEZ DURAN, identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, se evidenció que no se cumplen con los términos establecidos para la ejecución del contrato, no se logró tener una comunicación continua con el contratista, la calidad de los productos apenas si cumplían las especificaciones técnicas y en algunos casos no había certeza del cumplimiento.

Es decir, que la justificación no es coherente con lo que se ha presentado en el cumplimiento de histórico de contratos con la entidad, evidenciando que no cuenta con una persona responsable que se haga cargo de la cuenta que tiene con el municipio, lo que dificulta de manera grave el cumplimiento del contrato, teniendo entonces que el bajo costo que presenta, pone en serio riego de cumplimiento del contrato y dado que es la misma justificación que presentó en los contratos anteriores, es claro que dicha justificación no puede ser tenida en cuenta por la entidad, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de*

una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

*Analizadas las explicaciones, **el comité evaluador** de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, **debe recomendar rechazar** la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que **no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,** la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

Es por ello que, en el contrato relacionado en el acápite anterior, como consecuencia de la no repuesta por parte del contratista a la hora de realizar los pedidos por parte de la entidad, su baja calidad, dilaciones, e ineficiencia en la entrega de los productos, se ejecutó menos de un trece por ciento (13%) es decir, alrededor de tres millones setecientos diecinueve mil ochenta y seis pesos m/l ($3.719.086) de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) en un contrato que tenía como plazo seis (06) meses y veinticinco (25) días, evidenciándose así, la inoperatividad y correcto desarrollo del objeto contractual por parte del contratista, por lo tanto, la justificación no se acepta como válida, ya que es la misma que presento anteriormente y es claro que dicha situación pone en grave riesgo el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el comité de contratación, determina rechazar al proponente, DEYSAFIRA GOMEZ DURAN, identificada con cédula de ciudadanía 43.151.854, de conformidad con lo expuesto, y se procede a evaluar el segundo proponente en lista, que cumple con el segundo menor precio de la sumatoria de valores unitarios corresponde al proponente 2, **RAMIRO BAUTISTA CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.848.603, propietario del establecimiento de comercio Litografía Rabac Distribuciones.

1. Relación de proponentes:

RELACIÓN DE PROPONENTES CONVOCATORIA PUBLICA MC 002 DE 2023	
PROPONENTE 2	**RABAC LITOGRAFÍA** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 14/04/2023 02:20 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $ **30.000.000**

2. Evaluación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROPONENTE 2	VALOR DE LA PROPUESTA	FACTORES DE EVALUACION
RAMIRO BAUTISTA CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía número 13.848.603	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)	**CUMPLIÓ** Su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 2	OBSERVACIONES
Carta de presentación.	Habilitado	-
Condiciones técnicas y propuesta económica.	Habilitado	
Fotocopia cédula de ciudadanía.	Habilitado	-
Fotocopia RUT.	Habilitado	-
Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Subsanable	-
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	Habilitado	-
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado	-

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 2	OBSERVACIONES
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.	Habilitado	-
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	Habilitado	-
Certificado sistema de registro nacional de Medidas Correctivas, Código de Policía	Habilitado	-
Declaración de no tener multas o sanciones	Habilitado	-
Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil si es comerciante.	Subsanable	-
Compromiso Anticorrupción	Habiitado	
Experiencia general	Habilitado	-

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.848.603, no cumplió con los requisitos habilitantes, toda vez que, al momento de realizar la evaluación, se encuentra que, el certificado de registro mercantil presentado, el último año renovado es 2022, por lo que deberá presentarlo debidamente renovado a la presente anualidad; además, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, el precio ofertado es menor al 50% del presupuesto oficial, por lo que la propuesta es considerablemente baja, cuestión que deberá ser explicado por el contratista, por lo tanto, la entidad en uso de la atribución conferida por el artículo **2.2.1.1.2.2.4.**, requiere al oferente para que justifique los precios de su oferta, so pena de ser considerada artificialmente baja.

CONCEPTO DEL COMITÉ

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y de evaluación requiere al oferente **RAMIRO BAUTISTA CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.848.603, para que subsane, aclare y justifique los documentos relacionados en el acápite anterior.

Para realizar la subsanación anterior, al proponente, se le concede el término de un día hábil, es decir hasta las 17:00 horas, del día jueves cuatro (04) de mayo de 2023.

CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES

Pasado el término legal establecido para subsanar los documentos requeridos para continuar haciendo parte del proceso de selección MC-002-2023, con el objeto de: SUMINISTRO DE FORMULARIOS, COMPARENDERAS, TALONARIOS Y DEMAS IMPRESOS Y PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL, el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.848.603, no aporto lo requerido, por lo que el comité procede a declarar NO HABILITADO, y se procede a evaluar el siguiente oferente.

1. Relación de proponentes:

RELACIÓN DE PROPONENTES CONVOCATORIA PUBLICA MC 002 DE 2023	
PROPONENTE 3	**COMPILER S.A.S.** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 14/04/2023 04:45 pm VALOR DE LA PROPUESTA: $ **30.000.000**

2. Evaluación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 3	OBSERVACIONES
Carta de presentación.	Habilitado	-

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 3	OBSERVACIONES
Condiciones técnicas y propuesta económica.	Habilitado	
Fotocopia cédula de ciudadanía.	Habilitado	-
Fotocopia RUT.	Habilitado	-
Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Habilitado	-
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	Subsanable	-
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado	-
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.	Habilitado	-
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	Habilitado	-
Certificado sistema de registro nacional de Medidas Correctivas, Código de Policía	Habilitado	-
Declaración de no tener multas o sanciones	Subsanable	-
Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil si es comerciante.	Habilitado	-
Compromiso Anticorrupción	Subsanable	
Experiencia general	Subsanable	-

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **COMPILER S.A.S** con **NIT 901.211.826-0,** representada legalmente por la señora **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.784.478, no cumplió con los requisitos habilitantes, toda vez que, al momento de realizar la evaluación, se encuentra que, no aporta compromiso anticorrupción, declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, declaración de multas y sanciones, y no presenta relación de la experiencia “Anexo 08”.

CONCEPTO DEL COMITÉ

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y de evaluación requiere al oferente, **COMPILER S.A.S** con **NIT 901.211.826-0,** representada legalmente por la señora **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.784.478, para que subsane, aclare y justifique los documentos relacionados en el acápite anterior.

Para realizar la subsanación anterior, al proponente, se le concede el término de un día hábil, es decir hasta las 17:00 horas, del día miércoles diez (10) de mayo de 2023.

CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES

El proponente, **COMPILER S.A.S** con **NIT 901.211.826-0,** representada legalmente por la señora **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.784.478, allegó el día diez (10) de mayo de de 2023, a las 2:25. p.m. lo siguiente:

1. Compromiso Anticorrupción
2. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
3. Declaración juramentada de multas y sanciones
4. Anexo “8” relación de la experiencia del proponente

Por lo arriba expuesto, el comité evaluador y asesor determina declarar plenamente **HABILITADO** al proponente **COMPILER S.A.S** con **NIT 901.211.826-0,** representada legalmente por la señora **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.784.478, toda vez que, aportó la documentación requerida, en los términos solicitados por la entidad, por lo que podrá continuar haciendo parte del proceso para el objeto: SUMINISTRO DE FORMULARIOS, COMPARENDERAS, TALONARIOS Y DEMAS IMPRESOS Y PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL.

RECOMENDACIONES FINALES DEL COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR

El comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente subsanó su propuesta dentro del término previsto en el cronograma del proceso sub examine (lo que le permitió encontrarse plenamente HABILITADO), recomienda adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2023,** al oferente **COMPILER S.A.S** con **NIT 901.211.826-0,** representada legalmente por la señora **KARLA VANESSA ZAPATA MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.784.478.

Por lo anterior se procede a comunicar a los interesados el resultado de la evaluación.

Se firma a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

(Original Firmado)

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria General y de Gobierno

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa Planeación

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

GISELA PORRAS FRANCO
Profesional Apoyo Contratación (Invitada)

Revisó: Jonnathan Montes Ceballos, Asesor Jurídico